



Sincelejo, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Medio de control:	Reparación Directa.
Radicado No:	70 001 33 33 006 2.021-00062-00
Demandantes:	Ricardo Manuel Herrera Castillo y otros.
Demandados:	Instituto Nacional de Vías –INVIAS
	Agencia Nacional de Infraestructura –ANI
	Concesión Ruta al Mar S.A.S.

Asunto: Auto que admite la demanda. Tema: Responsabilidad extracontractual del Estado por falla del servicio –accidente de tránsito por falta de señalización en la vía pública.

Por reunir los requisitos legales (art. 171 de la Ley 1.437 de 2011):

1. Se admite la demanda y su corrección presentada por las siguientes personas:

- i. Ricardo Manuel Herrera Castillo.
- ii. Willinton Andrés Cuello Montes.
- iii. Sharon Juliana Herrera Castillo.
- iv. Elba Cecilia Castillo Méndez.
- v. Laura Vanesa Herrera Castillo.
- vi. Astrid María Méndez Álvarez.
- vii. Dayana Patricia Cuello Montes.
- viii. Jorge Luis Cuello Montes.

Medio de control: Reparación Directa.

Radicado No: 70 001 33 33 006 2021-00062-00

Demandantes: Ricardo Manuel Herrera Castillo y otros.

Demandados: Instituto Nacional de Vías –INVIAS, Agencia Nacional de Infraestructura –ANI y Concesión Ruta al Mar S.A.S.

ix. Wilton Enrique Cuello Herrera.

x. Eusebia Herrera de Cuello.

xi. Víctor Manuel Cuello Bertel.

En contra del:

i. Instituto Nacional de Vías –INVIAS.

ii. Agencia Nacional de Infraestructura –ANI.

iii. Concesión Ruta al Mar S.A.S.

2. Notifíquese este auto a la parte demandante, a la parte demandada, al Procurador 104 Judicial I Administrativo ante este juzgado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en la forma establecida en la Ley 1.437 de 2.011, modificada por la Ley 2.080 de 2.021.

Mary Rosa Pérez Herrera

Jueza

Medio de control: Reparación Directa.

Radicado No: 70 001 33 33 006 2021-00062-00

Demandantes: Ricardo Manuel Herrera Castillo y otros.

Demandados: Instituto Nacional de Vías –INVIAS, Agencia Nacional de Infraestructura –ANI y Concesión Ruta al Mar S.A.S.

Firmado Por:

**Mary Rosa Perez Herrera
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
De 006 Función Mixta Sin Secciones
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6393c6f68624f2fc5f654c0871c259fa87199ca9a0b10a018771b0ca73f14dcf

Documento generado en 08/03/2022 11:38:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**